



JR LAWYERS & COMPANY

Diagonal 5 D Bis # 44 - 09
jr.lawyerscompany@gmail.com
Cel. 311 8644885 – 320 2673523

Señores

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

j49cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

Proceso: Declarativo
Referencia: Sustentación de Apelación
Radicado: 110014003042-2022-00724-01
Demandante: María Lucelly Aránzazu Castrillón
Demandados: Compañía de Seguros Bolívar S.A. y Banco Davivienda S.A.

JENNIFER PAOLA RUIZ VERGARA, mayor, vecina y con domicilio en la ciudad de Bogotá, identificada con cédula de ciudadanía número 1.022.365.087 de Bogotá D.C., y T.P. No. 357.465 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderada judicial de la señora **MARÍA LUCELLY ARANZAZU CASTRILLÓN**, mayor, vecina y con domicilio en la ciudad de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.719.995 de Bogotá D.C.; respetuosamente ante su digno despacho por medio del presente escrito y encontrándome dentro del término legal pertinente, me permito por medio de este escrito sustentar el **RECURSO DE APELACIÓN**, interpuesto contra la sentencia de fecha 28 de junio de 2023, proferida por el Juzgado 42 civil municipal de Bogotá, en los siguientes términos:

La sentencia recurrida, al pronunciarse en el fondo del asunto, otorga en parte las suplicas de la demanda al considerar en síntesis, (i) Declarar fundada la excepción de falta de legitimación en la causa por pasiva propuesta por el banco Davivienda S.A. (ii) Declarar No probada la excepción de mérito propuesta por la compañía de Seguros Bolívar S.A., denominada "nulidad del seguro por reticencia". (iii) Declarar civilmente responsable a la Compañía de Seguros Bolívar S.A., por el incumplimiento del contrato de seguro de vida individual – vida protección amparada bajo la póliza No. 5132044718703 y en consecuencia condenarla a pagar, en favor del Banco Davivienda, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de esta decisión, el saldo insoluto adeudado por concepto del crédito hipotecario No. 05700006004151881.

De lo anterior, considero que el juez no tuvo en cuenta lo siguiente:

PRIMERO:

- Primero su señoría solicito se condene a la compañía de Seguros Bolívar al pago del valor adeudado del crédito hipotecario desde la fecha del siniestro hasta completar el saldo a la fecha al acreedor oneroso que es Davivienda S.A., toda vez que solo se condenó desde la fecha de la sentencia a pagar el saldo, lo cual carece de legalidad, teniendo en cuenta que desmejora la economía de mi poderdante por el tiempo que la señora Lucelly Aranzazu pago y la compañía de seguros dejo de hacerlo.

Frente a esta petición el a quo en su sentencia, no tuvo en cuenta todo el tiempo que mi poderdante ha pagado a la obligación hipotecaria de Davivienda S.A., desde el momento en que se realizó la reclamación del seguro de vida a la misma entidad el día 29 de agosto de 2020, tiempo desde el cual mi poderdante ha tenido que realizar un sinnúmero de trámites y procesos, para que la aseguradora responda por el crédito hipotecario No. 05700006004151881, generando una grave afectación económica a mi cliente, teniendo que responder por una obligación que tenía como respaldo la póliza de seguro No. 5132044718703 en cabeza de la Compañía de Seguros Bolívar, la cual se ha sustraído





JR LAWYERS & COMPANY

Diagonal 5 D Bis # 44 - 09
jr.lawyerscompany@gmail.com
Cel. 311 8644885 – 320 2673523

injustificadamente de pagar, trasladando esa responsabilidad a la Sra. Lucelly Aránzazu donde estuvo a punto de perder la casa por un proceso ejecutivo realizado por la misma entidad bancaria, eximiendo a la Compañía de Seguros Bolívar S.A., de sus responsabilidades, y al incumplir el contrato de seguro de vida dejando por fuera **DOS AÑOS Y DIEZ MESES** de pago de cuotas que ha tenido que asumir mi poderdante a la entidad bancaria para que no le remataran el inmueble que se compró con el crédito hipotecario objeto del litigio, dinero que mi clienta no hubiera tenido que pagar si la aseguradora hubiera pagado desde un comienzo la póliza de seguro.

Para sustentar la anterior alegación es preciso traer la sentencia de la Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Civil No. SC5698-2021 que manifiesta:

“Empero, en atención a que tal axioma no es absoluto, se ha aceptado que los terceros interesados, cuyos patrimonios pueden verse afectados por la inejecución del acto jurídico (seguro), puedan exigir a la aseguradora que pague lo que debe a quien corresponda.”

Lo anterior, para resaltar que si mi poderdante no hubiera cancelado las cuotas desde el siniestro y ateniéndose a la negativa de la aseguradora, en este momento la entidad bancaria ya habría rematado el inmueble adquirido con el crédito hipotecario, el cual, tenía como respaldo del crédito la póliza de seguro No. 5132044718703, donde como ya se mencionó la aseguradora se sustrajo de su obligación de pagar el seguro a la beneficiaria que era la entidad financiera, y que dentro de todo el proceso de reclamación prejudicial y judicial el cual lleva **DOS AÑOS Y DIEZ MESES** mi poderdante ha tenido que pagar viéndose afectado su patrimonio.

Además su Señoría, no podemos permitir que las grandes corporaciones sigan beneficiándose y explotando al pequeño ciudadano, lucrándose sin responder a lo que se comprometió, por lo que no es posible aceptar todas las inconsistencias en su procedimiento y tras del hecho premiarlas dejando por fuera dos años y diez meses de cuotas pagadas por la simple sustracción de la aseguradora.

SEGUNDO:

- Teniendo en cuenta lo anterior, considero erróneo el no conceder la pretensión solicitada en la demanda por la suscrito en cuanto a:
 2. “Se condene a DAVIVIENDA S.A. a la devolución de los dineros pagados que relaciono a continuación por la suma total de **TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE (36.643.000)** a la fecha:”

RELACIÓN DE CUOTAS PAGADAS A DAVIVIENDA S.A.	
PERIODO	VALOR MES
28-08-20 - 28-09-20	\$ 1,395,000
28-09-20 - 28-10-20	\$ 1,611,100
28-10-20 - 28-11-20	\$ 1,611,100
28-11-20 - 28-12-20	\$ 1,611,100
28-12-20 - 28-01-21	\$ 1,611,100
28-01-21 - 28-02-21	\$ 1,611,100
28-02-21 - 28-03-21	\$ 1,611,100
28-03-21 - 28-04-21	\$ 1,611,100
28-04-21 - 28-05-21	\$ 1,611,100





JR LAWYERS & COMPANY

Diagonal 5 D Bis # 44 - 09
jr.lawyerscompany@gmail.com
Cel. 311 8644885 – 320 2673523

28-05-21 - 28-06-21	\$ 1,611,100
28-06-21 - 28-07-21	\$ 1,611,100
28-07-21 - 28-08-21	\$ 1,611,100
28-08-21 - 28-09-21	\$ 1,611,100
28-09-21 - 28-10-21	\$ 1,611,100
28-10-21 - 28-11-21	\$ 1,611,100
28-11-21 - 28-12-21	\$ 1,611,100
28-12-21 - 28-01-22	\$ 1,611,100
28-01-22 - 28-02-22	\$ 1,611,100
28-02-22 - 28-03-22	\$ 1,611,100
28-03-22 - 28-04-22	\$ 1,611,100
28-04-22 - 28-05-22	\$ 1,611,100
28-05-22 - 28-06-22	\$ 1,515,000
28-06-22 - 28-07-22	\$ 1,511,000
TOTAL LIQUIDACIÓN	\$ 36,643,000

Teniendo en cuenta que en la demanda se solicitó que Davivienda devolviera lo pagado desde el momento del siniestro a la fecha, toda vez, que Seguros Bolívar estaba en la obligación de pagar el seguro en la fecha del siniestro y por ende mi poderdante se ha visto afectada en su economía al tener que pagar un dinero que le correspondía pagar a la aseguradora, aliviándole a dicha entidad su responsabilidad, y generando que en próximas ocasiones niegue seguros por reticencia sabiendo que si pierde solo pagará desde la fecha de la condena, lo cual es un detrimento en la economía de mi poderdante, de la liquidación anterior fue la que se presentó en la demanda la cual debe añadirse hasta el mes de junio de 2023, que se han pagado las cuotas.

De lo anterior, es imperativo aclarar, que lo que se pretende con esta solicitud es que ya sea Davivienda S.A. o Seguros Bolívar, deben responder por el valor de las cuotas pagadas por mi poderdante desde el momento del siniestro, el cual se informó y se presentó la debida reclamación a tiempo, y a causa de la negativa de la aseguradora y de las acciones legales de la entidad bancaria mi poderdante se vio en la obligación de cubrir las cuotas del crédito hipotecario, mientras realizaba el proceso judicial, donde al condenar a la aseguradora al pago del saldo a la fecha de la sentencia, no reconoce un tiempo considerable con un pasivo en el patrimonio de mi poderdante de **CINCUENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS M/CTE (\$53.328.000)**.

Del anterior valor se muestra la relación de los meses de los pagos realizados por mi poderdante al banco Davivienda S.A.

RELACIÓN DE CUOTAS PAGADAS A DAVIVIENDA S.A.	
PERIODO	VALOR MES
28-08-20 - 28-09-20	\$ 1,395,000
28-09-20 - 28-10-20	\$ 1,611,100
28-10-20 - 28-11-20	\$ 1,611,100
28-11-20 - 28-12-20	\$ 1,611,100
28-12-20 - 28-01-21	\$ 1,611,100
28-01-21 - 28-02-21	\$ 1,611,100
28-02-21 - 28-03-21	\$ 1,611,100
28-03-21 - 28-04-21	\$ 1,611,100
28-04-21 - 28-05-21	\$ 1,611,100
28-05-21 - 28-06-21	\$ 1,611,100
28-06-21 - 28-07-21	\$ 1,611,100





JR LAWYERS & COMPANY

Diagonal 5 D Bis # 44 - 09
jr.lawyerscompany@gmail.com
Cel. 311 8644885 – 320 2673523

28-07-21 - 28-08-21	\$ 1,611,100
28-08-21 - 28-09-21	\$ 1,611,100
28-09-21 - 28-10-21	\$ 1,611,100
28-10-21 - 28-11-21	\$ 1,611,100
28-11-21 - 28-12-21	\$ 1,611,100
28-12-21 - 28-01-22	\$ 1,611,100
28-01-22 - 28-02-22	\$ 1,611,100
28-02-21 - 28-03-21	\$ 1,611,100
28-03-22 - 28-04-22	\$ 1,611,100
28-04-22 - 28-05-22	\$ 1,611,100
28-05-22 - 28-06-22	\$ 1,515,000
28-06-22 - 28-07-22	\$ 1,511,000
28-07-22 - 28-08-22	\$ 1,510,000
28-08-22 - 28-09-22	\$ 1,510,000
28-09-22 - 28-10-22	\$ 1,510,000
28-10-22 - 28-11-22	\$ 1,510,000
28-11-22 - 28-12-22	\$ 1,510,000
28-12-22 - 28-01-23	\$ 1,510,000
28-01-23 - 28-02-23	\$ 1,525,000
28-02-23 - 28-03-23	\$ 1,525,000
28-03-23 - 28-04-23	\$ 1,525,000
28-04-23 - 28-05-23	\$ 1,525,000
28-05-23 - 28-06-23	\$ 1,525,000
TOTAL LIQUIDACIÓN	\$ 53,328,000

Para verificarse el pago de las cuotas se anexa copia del último extracto allegado por Davivienda a mi poderdante donde se evidencia que las únicas cuotas pendientes son de los periodos de junio a julio, de julio a agosto y de agosto a septiembre de 2023.

Con fundamento en los planteamientos que anteceden, solicito su señoría adicionar a la sentencia recurrida el valor de las cuotas pagadas por mi representante desde el momento del siniestro hasta la fecha de la sentencia de primera instancia.

Del señor Juez, atentamente,

Jennifer Paola Ruiz Vergara

JENNIFER PAOLA RUIZ VERGARA
CC. 1.022.365.087 de Bogotá D.C
T.P. No. 357465 del C.S. de la J.
Correo electrónico: fer90.jr@gmail.com
Celular: 320 2673523





DAVIVIENDA

NIT. 860.034.313-7

H.01

Extracto Crédito Hipotecario 570000600415188-1

Apreciado Cliente

MARTHA LUCIA ARANZAZU CASTRILLON

martina0103@hotmail.com

Páguese antes del

Sep. 28/2023

Valor a Pagar

\$6,116,000.00

Valor en Mora

\$4,573,000.00

Periodo Liquidado	Ago. 28/2023 - Sep. 28/2023	No. Cuotas que se cancela	59
No. Días Liquidados	31	No. Cuotas Pdtes. Pago Total	121
No. Días en Mora	62	Tasa Interés Cte.Pactada	15.53 Efectivo Anual
Sistema de Amortización	TASA FIJA	Tasa Interés Cte.Cobrada	15.53 Efectivo Anual
Plazo	180	Tasa Interés Mora Cobrada	23.29 Efectivo Anual

Banco Davivienda S.A.

¿NECESITA REMODELAR SU CASA?
Con el **CRÉDITO DE REMODELACIÓN DAVIVIENDA**
usted podrá estrenar su casa de nuevo.

Solicítelo en su oficina Davivienda más cercana.

Cupo sujeto a políticas y condiciones de aprobación de crédito establecidas por el Banco Davivienda. Para mayor información visite www.davivienda.com

El costo de gestión de recaudo del valor de la prima del Seguro de vida Deudor y/o Incendio y terremoto es COP \$16.092, más iva. Tenga en cuenta que este valor es asumido por la aseguradora y no por el cliente.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



(415)7707197266006(8020)5700006004151881(3900)0611600000(96)20331128

No del crédito: 570000600415188-1

Cliente: **MARTHA LUCIA ARANZAZU CASTRILL**

Documento No: 0000000000

Fecha de pago: Día Mes Año

FORMA DE PAGO	
CHEQUE	
EFFECTIVO	
TOTAL	

DETALLE DE LOS CHEQUES		
Código Banco	No. de Cuenta del Cheque	Valor

CUOTAS EXTRAORDINARIAS

- Abono a Capital
- Disminuir cuota mensual
- Adelanto de cuotas

ESTE PAGO SÓLO ES VÁLIDO CON EL TIMBRE DE CAJA O SELLO

Cualquier diferencia con el saldo, favor comunicarla a nuestra revisoría fiscal KPMG Ltda. A.A. 77859 de Bogotá.

Recuerde que usted también cuenta con nuestro Defensor del Consumidor Financiero: **José Guillermo Peña González** Dirección: Av. 19 No. 114 -09, Of. 502. Bogotá D.C., Colombia. Teléfono: (+57 601) 2131370 | 2131322 Correo Electrónico: defensordelcliente@davivienda.com. Para mayor información en www.davivienda.com

Apreciado cliente, le recordamos que desde el momento en que su obligación entre en mora, el Banco, con el fin de recaudar las sumas pendientes deberá realizar gestiones de cobro cuyo costo le será trasladado. Dicho valor variará dependiendo de los días de mora y el tipo de producto y se liquidarán sobre el valor del pago y hasta el valor del saldo vencido. "Lo invitamos a permanecer al día con sus obligaciones. Recuerde que el incumplimiento en sus pagos genera reporte negativo ante los operadores de información. Ley 1266 de 2008".

A Continuación Detallamos el Comportamiento de su Crédito en el Periodo Anterior
de Jul. 28/2023 a Ago. 28/2023

Movimientos Registrados en su Crédito durante el periodo	Valores Aplicados en el Periodo
--	---------------------------------

Fecha Día Mes Año	Valor en pesos	No. Operación	Clase de Movimiento	Valores en Pesos
			Seguro de Vida e ITP	\$0.00
			Seguro de Incendio y Anexos	\$0.00
			Otros Cargos *	\$0.00
			Intereses de Mora	\$0.00
			Intereses Corrientes	\$0.00
			Abonos a Capital	\$0.00
			Total Aplicado	\$0.00
			Valor Pagado Por Anticipado	\$0.00

Total Abonado:	\$0.00	Valor Asegurado del Inmueble:	\$ 329,748,445.00
-----------------------	---------------	--------------------------------------	--------------------------

Nuevo Saldo de su crédito

	Valor en Pesos
Saldo Anterior:	\$ 86,599,449.73
- Total Aplicado en el Periodo	\$ 0.00
+ Intereses Corrientes	\$ 1,011,009.48
+ Intereses de Mora	\$ 0.00
+ Seguros	\$ 205,083.00
+ Otros Cargos *	\$ 0.00
Saldo a:	\$ 88,944,250.18
Valores del crédito a tasa cero:	\$ 1,128,707.97

Notas: -Si usted realizó el pago de su cuota anterior después de la fecha de corte, posiblemente este no se refleje en el extracto de cuenta. Por lo tanto usted debe consultar el valor de la próxima cuota a pagar en nuestras oficinas, centros de cartera, cajeros automáticos, Call Center, www.davivienda.com o Teléfono rojo. -Si su extracto no llega oportunamente, ello no le exime de efectuar su pago en la fecha prevista. Podremos ayudarle informándole el valor de la cuota a pagar en cualquiera de nuestras oficinas en todo el país, cajeros automáticos, Call Center, www.davivienda.com o Teléfono rojo.

*El valor cobrado en Otros Cargos corresponde al seguro de protección de pagos adquirido voluntariamente por usted, costos judiciales, costos de cobranzas, comisiones Fondo Nacional de Garantías, Fondo Agropecuario o DCA, en caso que haya lugar a ello.

-La mora en el pago de tres (3) cuotas consecutivas del crédito de vivienda o cánones consecutivos del contrato de leasing habitacional beneficiario de la cobertura, ocasionará la terminación automática de la misma a partir del día hábil siguiente al vencimiento de la tercera cuota o canon incumplido, sin necesidad de aviso o requerimiento alguno. En este caso el deudor del crédito o locatario del contrato de leasing perderá el derecho a la cobertura respecto del saldo del crédito o contrato de leasing, y de ninguna manera podrá exigir su restitución o acceder a una nueva mediante la vinculación con otro crédito de vivienda o contrato de leasing habitacional. -Que la cobertura equivaldrá a un monto máximo mensual en pesos resultante de dividir cuarenta y dos (42) SMMLV al momento del desembolso del crédito o del inicio del contrato de leasing habitacional entre ochenta y cuatro (84) mensualidades. El monto resultante por la cobertura asignada no tendrá actualización con el incremento de cada año del SMMLV. En todo caso, el monto de la cobertura mensual no podrá ser superior al monto causado por intereses corrientes en el respectivo mes.

Espacio Reservado para el Cajero

Agradecemos nos informe cualquier modificación en sus datos, lo cual nos permitirá atenderlo con mayor eficiencia

Dirección Correspondencia	Teléfono Horas Hábiles
Ciudad	Teléfono Residencia